

ADICIÓN Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO No. 508 DE 2019 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA Y SOPORTE LÓGICO LTDA

Adición y Prorroga	No. 1 al contrato de prestación de servicios No. 508 de 2019
Lugar de ejecución:	En las Instalaciones Administrativas de la SuperVigilancia Calle 24 A # 59 A 42 torre 4 piso 3 y Calle 26 No 57 - 41 Torre 8 Piso 11, o en el lugar al que sea asignado el contratista en la ciudad de Bogotá.
Fecha de Inicio	TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2019
Plazo Inicial	SEIS (6) MESES
Valor Inicial	TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$33.210.957) M/CTE
Objeto	PRESTAR LOS SERVICIOS DE SOPORTE INTEGRAL, ACTUALIZACIÓN, PLATAFORMA Y MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE INFORMACION HUMANO PARA LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA
Valor adicional N° 1	Adicionar en DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$16.605.478.5) M/CTE, el valor establecido en el acápite correspondiente del contrato de prestación de servicios No. 508 de 2019.
Plazo adicional N° 1	Prorrogar en TRES (3) MESES el plazo inicial establecido en el acápite correspondiente del contrato de prestación de servicios No. 508 de 2019.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					
No. De CDP	Fecha de CDP	Posición Catalogo de Gasto	Fuente	Recurso	Valor
820	03/01/2020	A-02-02-02-008-007	Propios	20	\$16.605.478.50

Entre los suscritos a saber: **CHRISTIAN RAFAEL HERAZO MIRANDA**, mayor y vecino esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 1.128.054.200 de Cartagena, quien en su calidad de ordenador del gasto según Resolución 20193100111297 del 02 de diciembre de 2019, y Acta de Posesión N° 28 del 03 de diciembre de 2019, en uso de las facultades y funciones como ordenador del gasto para **contratar** mediante delegación conferida a la Secretaría General mediante Resolución N° 2552 de 2008, modificada mediante resolución No. 20191300113137 del 03 de diciembre de 2019, y obrando en nombre y representación, de LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, organismo del orden nacional, de carácter técnico, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, con autonomía administrativa y financiera e identificada con el NIT 800217123-2, y quién en adelante y para los efectos de este contrato se denominará LA SUPERVIGILANCIA, por una parte y por la otra, **DIEGO ARMANDO SANTACRUZ BENAVIDES**, mayor de edad, identificado con la cédula de Ciudadanía No. 13.072.755 de Pasto, domiciliado en esta ciudad, actuando en calidad de representante legal de la empresa SOPORTE LÓGICO LTDA, identificada con NIT. No. 800.187.672-4 y quien en adelante para los efectos de este contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente adición y prorroga No. 1 al contrato No. 508 del 2019, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el día 26 de diciembre de 2019 se firmó el contrato de prestación de servicios N° 508 de 2019. **2.** Que el día 30 de diciembre de 2019 inicia la ejecución contractual. **3.** Que el día veinticuatro (24) de junio de 2020 mediante radicado N° 20203100063093 la supervisora del contrato Dra. Yuri Milena Ramírez Suarez presentó la justificación y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 820 que respalda la elaboración y recursos de la presente adición y prorroga. **4.** Que teniendo en cuenta la justificación presentada por la Supervisión del contrato, y atendiendo que LA SUPERVIGILANCIA para el desarrollo de sus funciones, la entidad adquirió un software para la gestión de procesos administrativos para el Grupo de

FUNCIONARIO O CONTRATISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	YUDDY SAMIRNA VELANDIA DELGADO MARÍA CAMILA VARGAS BARRETO
Revisado para firma por	MARÍA CAROLINA ZÚNIGA HERNÁNDEZ
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	

Recursos Humanos con su respectiva licencia de uso a perpetuidad denominado “Sistema de Información Humano”, el cual incluye los módulos de: Planta y Personal, Compensación y Laborales, Estructura Organizacional, Administración Humano. Dicho sistema fue implementado desde el año 2009, por Soporte Lógico Ltda. Debido a la complejidad de mantener en óptimo funcionamiento el software, actualizado y depurada la información, soporte técnico especializado y contar con nuevas mejoras que se implementen al sistema de información, se hace necesario continuar con la contratación del servicio de soporte y mantenimiento permanente del sistema Humano. El servicio de soporte y mantenimiento tiene como finalidad garantizar el correcto funcionamiento de este, para lo cual es necesario contar con las versiones actualizadas sobre la enunciada plataforma que se encarga principalmente de liquidar la nómina de la entidad a través del aplicativo HUMANO®, el cual es desarrollado por SERVICIO LÓGICO LTDA. Soporte Lógico Ltda, es una empresa desarrolladora de software, integradora e implantadora de tecnología informática, que además presta servicios de soporte TI, provee eficazmente soluciones confiables, innovadoras y de alta calidad permitiendo a los clientes focalizarse en entregar soluciones acordes con las necesidades de los clientes y ajustadas al continuo avance tecnológico. Dentro de su constante evolución, Soporte Lógico Ltda., desarrollo HUMANO, “Sistema de Información Humano” que soporta la gestión integral de los procesos de Recursos Humanos tanto en el sector privado como público. Permite el manejo acorde con las leyes de pago del estado colombiano, además de las diferentes políticas salariales públicas, privadas y/o internacionales, es una herramienta ideal para apoyar la gestión de las plantas de personal, su rediseño y la gestión integral de recurso humano. Actualmente la entidad cuenta con una planta de personal de 94 empleados públicos, cuya liquidación de nómina se genera a través del aplicativo denominado HUMANO®, por tal motivo, se requiere en forma permanente contar con el servicio de Soporte y Mantenimiento del Sistema de Nómina. Con la finalidad de cubrir la necesidad descrita, la SUPERVIGILANCIA identificada con NIT. 800217123-2, previo desarrollo del correspondiente proceso de contratación, celebró el contrato de prestación de servicio No. 508 de 2019 con la empresa Soporte Lógico Ltda identificada con Nit. 800.187.672-4., cuyo objeto es: “SERVICIO DE SOPORTE - PRESTAR LOS SERVICIOS DE SOPORTE INTEGRAL, ACTUALIZACIÓN, PLATAFORMA Y MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE INFORMACION HUMANO PARA LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA”. En este contrato, se pactaron las condiciones de valor y plazo como se describe a continuación: **VALOR DEL CONTRATO:** TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$33.210.957) M/Cte. INCLUIDO IVA. **PLAZO:** SEIS (06) MESES. Por esta razón, se ve la necesidad de dar continuidad ininterrumpida al servicio que presta el aplicativo denominado HUMANO®, a través de la empresa Soporte Lógico Ltda, con el fin de no causar afecciones ni lesiones al interior de la misma llevando a que la SuperVigilancia gestione lo necesario para garantizar la prestación del servicio como quiera que es el sistema de software que ejecuta toda la actividad relacionada con la nómina de la entidad y sus funcionarios; más allá del treinta (30) de junio de 2020, sin causar alguna incomodidad o traumatismo. Igualmente, la empresa Soporte Lógico Ltda, ha demostrado una ejecución satisfactoria para la Entidad, conforme obra en los informes del contrato y en su ejecución. De acuerdo con lo descrito anteriormente se requiere prorrogar y adicionar el contrato de prestación de servicios, de conformidad al artículo 40 de la Ley 80 de 1993, teniendo en cuenta que no sobrepasa el 50% del valor inicial; en los siguientes términos: Prorrogar el contrato por tres (3) meses a partir del treinta (30) de junio de 2020 hasta el treinta (30) de septiembre de 2020. Adicionar el contrato por la suma de dieciséis millones seiscientos cinco mil cuatrocientos setenta y ocho pesos con cincuenta centavos (\$16.605.478,50) incluido IVA, y demás gravámenes financieros. Con cargo al CDP N° 820. **5.** Que mediante oficio de fecha 24 de junio de 2020 el representante legal señor DIEGO ARMANDO SANTACRUZ BENAVIDES, de la empresa Soporte Lógico Ltda, acepta la adición y prórroga del contrato 508 de 2020. **6.** Que el inciso 2° del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, permite la adición de los contratos hasta por el cincuenta (50%) de su valor inicial, por lo cual es procedente la suscripción de la presente adición y prorroga. **7.** Que la justificación presentada por parte de la Supervisión del contrato, requiere prorrogar el contrato No. 508 de 2019 desde el día treinta (30) de junio de 2020 hasta el treinta (30) de septiembre 2020, así como adicionar el valor del contrato en la suma de DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$16.605.478.5) M/CTE, INCLUIDO IVA. **8.** Que en el presupuesto de LA SUPERVIGILANCIA existe el Certificado

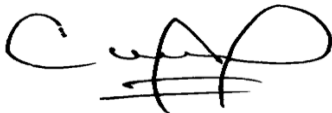
FUNCIONARIO O CONTRATISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	YUDDY SAMIRNA VELANDIA DELGADO MARÍA CAMILA VARGAS BARRETO
Revisado para firma por	MARÍA CAROLINA ZÚÑIGA HERNÁNDEZ
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	

de Disponibilidad Presupuestal No. 820 de fecha tres (3) de enero 2020, expedido por el grupo de Recursos Financieros de LA SUPERVIGILANCIA, el cual ampara la presente adición y prorroga. Vistas las anteriores consideraciones se procede a suscribir la presente adición y prorroga al Contrato de Prestación de Servicios No. 508 de 2019 la cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO PRORROGA:** Prorrogar el Contrato de prestación de servicios No. 508 del 2019 del mes diciembre de 2019, por término de tres meses, contados a partir del treinta (30) de junio de 2020 hasta el treinta (30) de septiembre de 2020, por las razones anotadas en la parte considerativa. **SEGUNDA: ADICION Y FORMA DE PAGO:** Adicionar el contrato de prestación de servicios N° 508 de 2019, en la suma de DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$16.605.478.5) M/CTE, INCLUIDO IVA; el cual será cancelado con el pleno cumplimiento de las exigencias pactadas en el contrato inicial y previa presentación de la Certificación de supervisión (anexar informe de entregables en medio magnético y con radicados de gestor documental por cada actuación o producto), documento equivalente de la factura y certificado de cumplimiento del contratista (anexando pago de aportes al Sistema de Salud, Pensiones y ARL para el régimen contributivo), el cual tendrá que ser avalado por el supervisor. **TERCERA: AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA:** El CONTRATISTA deberá ampliar la vigencia y valor de la Garantía Única de que trata la cláusula vigésima sexta del Contrato No. 508 de 2019, en los términos de la presente adición. **CUARTA: PERFECCIONAMIENTO y LEGALIZACIÓN:** La presente modificación se entiende perfeccionada con las firmas de las partes. Para la ejecución y legalización se requiere: **1.** La expedición del respectivo Certificado de Registro Presupuestal –CRP- por parte del Grupo de Recursos Financieros de LA SUPERVIGILANCIA. **2.** Aprobación de la modificación de la garantía única del contrato, por parte de LA SUPERVIGILANCIA. **QUINTA: PUBLICACIÓN:** El presente contrato y sus modificaciones se publicarán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente en el portal <http://www.colombiacompra.gov.co> dentro de los tres (3) días siguientes a su celebración. **SEXTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS:** Las demás cláusulas del Contrato de Prestación de servicios No. 508 del veintiséis (26) del diciembre de 2019, no sufren modificación alguna y a ello deberá dársele cabal cumplimiento.

En señal de conformidad, las partes suscriben la presente adición y prorroga, en la ciudad de Bogotá, a los veinticuatro días del mes de junio de 2020.

LA SUPERVIGILANCIA

EL CONTRATISTA



CHRISTIAN RAFAEL HERAZO

MIRANDA

Secretario General



DIEGO ARMANDO SANTACRUZ

BENAVIDES

C.C. No. 13.072.755 de Pasto

Representante legal de SOPORTE

LÓGICO LTDA.

NIT. No. 800.187.672-4

FUNCIONARIO O CONTRATISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	YUDDY SAMIRNA VELANDIA DELGADO
	MARÍA CAMILA VARGAS BARRETO
Revisado para firma por	MARÍA CAROLINA ZÚÑIGA HERNÁNDEZ
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	

MEMORANDO

No.20203100063093

FECHA: 24/06/2020

PARA: **CHRISTIAN RAFAEL HERAZO MIRANDA - SECRETARIO GENERAL**

DE: **YURI MILENA RAMIREZ SUAREZ - ASESORA RECURSOS HUMANOS**

ASUNTO: JUSTIFICACIÓN PARA ADICIONAR Y PRORROGAR EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 508 de 2019, suscrito con Soporte Lógico LTDA identificado con Nit No. 800.187.672-4

La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en cumplimiento de sus obligaciones legales, como organismo del orden nacional, de carácter técnico adscrito al Ministerio de Defensa, con autonomía administrativa, financiera y personería jurídica, tal como lo establece el Decreto 2355 del 2006, le corresponde la función de ejercer control, inspección y vigilancia sobre la industria y los servicios de vigilancia y seguridad privada, de acuerdo con los lineamientos dados en la operatividad de los diferentes procesos que permiten el cumplimiento de la misión, los objetivos y las metas formuladas en los proyectos de LA SUPERVIGILANCIA, es necesario contar con los elementos, herramientas y servicios indispensables para el desarrollo de las actividades que se traducen en eficiencia, calidad y excelencia.

Para el desarrollo de sus funciones, la entidad adquirió un software para la gestión de procesos administrativos para el Grupo de Recursos Humanos con su respectiva licencia de uso a perpetuidad denominado "Sistema de Información Humano", el cual incluye los módulos de: Planta y Personal, Compensación y Laborales, Estructura Organizacional, Administración Humano. Dicho sistema fue implementado desde el año 2009, por Soporte Lógico Ltda. Debido a la complejidad de mantener en óptimo funcionamiento el software, actualizado y depurada la información, soporte técnico especializado y contar con nuevas mejoras que se implementen al sistema de información, se hace necesario continuar con la contratación del servicio de soporte y mantenimiento permanente del sistema Humano.

El servicio de soporte y mantenimiento tiene como finalidad garantizar el correcto funcionamiento de este, para lo cual es necesario contar con las versiones actualizadas sobre la enunciada plataforma que se encarga principalmente de liquidar la nómina de la entidad a través del aplicativo HUMANO®, el cual es desarrollado por SERVICIO LÓGICO LTDA.

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	Ana Bolena Merolla
Revisado para firma por	Maria Carolina Zuniga Hernandez
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	

MEMORANDO

No.20203100063093

Soporte Lógico Ltda, es una empresa desarrolladora de software, integradora e implantadora de tecnología informática, que además presta servicios de soporte TI, provee eficazmente soluciones confiables, innovadoras y de alta calidad permitiendo a los clientes focalizarse en entregar soluciones acordes con las necesidades de los clientes y ajustadas al continuo avance tecnológico. Dentro de su constante evolución, Soporte Lógico Ltda., desarrollo HUMANO, "Sistema de Información Humano" que soporta la gestión integral de los procesos de Recursos Humanos tanto en el sector privado como público. Permite el manejo acorde con las leyes de pago del estado colombiano, además de las diferentes políticas salariales públicas, privadas y/o internacionales, es una herramienta ideal para apoyar la gestión de las plantas de personal, su rediseño y la gestión integral de recurso humano.

Actualmente la entidad cuenta con una planta de personal de 94 empleados públicos, cuya liquidación de nómina se genera a través del aplicativo denominado HUMANO®, por tal motivo, se requiere en forma permanente contar con el servicio de Soporte y Mantenimiento del Sistema de Nómina.

Con la finalidad de cubrir la necesidad descrita, la SUPERVIGILANCIA identificada con NIT. 800217123-2, previo desarrollo del correspondiente proceso de contratación, celebró el contrato de prestación de servicio No. 508 de 2019 con la empresa Soporte Lógico Ltda identificada con Nit. 800.187.672-4., cuyo objeto es: "SERVICIO DE SOPORTE - PRESTAR LOS SERVICIOS DE SOPORTE INTEGRAL, ACTUALIZACIÓN, PLATAFORMA Y MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE INFORMACION HUMANO PARA LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA".

En este contrato, se pactaron las condiciones de valor y plazo como se describe a continuación:

- **VALOR DEL CONTRATO:** TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$33.210.957) M/Cte. INCLUIDO IVA
- **PLAZO:** SEIS (06) MESES

Por esta razón, se ve la necesidad de dar continuidad ininterrumpida al servicio que presta el aplicativo denominado HUMANO®, a través de la empresa Soporte Lógico Ltda., con el fin de no causar afecciones ni lesiones al interior de la misma llevando a que la Supervigilancia gestione lo necesario para garantizar la prestación del servicio como quiera que es el sistema de software que ejecuta toda la actividad relacionada con la nómina de la entidad y sus funcionarios; más allá del treinta (30) de junio de 2020, sin causar alguna incomodidad o traumatismo. Igualmente, la empresa Soporte Lógico Ltda.,

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	Ana Bolena Merolla
Revisado para firma por	Maria Carolina Zuniga Hernandez
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	

MEMORANDO

No.20203100063093

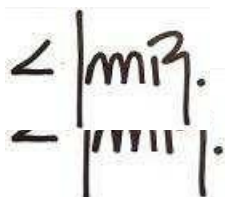
ha demostrado una ejecución satisfactoria para la Entidad, conforme obra en los informes del contrato y en su ejecución.

De acuerdo con lo descrito anteriormente se requiere prorrogar y adicionar el contrato de prestación de servicios, de conformidad al artículo 40 de la Ley 80 de 1993, teniendo en cuenta que no sobrepasa el 50% del valor inicial; en los siguientes términos:

- Prorrogar el contrato por tres (3) meses a partir del treinta (30) de junio de 2020 hasta el treinta (30) de septiembre de 2020.
- Adicionar el contrato por la suma de dieciséis millones seiscientos cinco mil cuatrocientos setenta y ocho pesos con cincuenta centavos (\$16.605.478,50) incluido IVA, y demás gravámenes financieros. Con cargo al **CDP N° 820**.

Las demás cláusulas del contrato No. 508 de 2019, continúan sin ninguna modificación.

Atentamente,



Firmado digitalmente: YURI RAMIREZ SUAREZ
ASESOR SECTOR DEFENSA GRADO 26

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	Ana Bolena Merolla
Revisado para firma por	Maria Carolina Zuniga Hernandez
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	

Bogotá D.C., 24 de junio 2020

Señores

SUPERVIGILANCIA

Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

Ciudad.

Ref.: *Aceptación de Adición y Prórroga del Contrato 508 De 2019.*

Que teniendo en cuenta el desarrollo y finalidad del objeto del contrato: "SERVICIO DE SOPORTE - PRESTAR LOS SERVICIOS DE SOPORTE INTEGRAL, ACTUALIZACIÓN, PLATAFORMA Y MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE INFORMACION HUMANO PARA LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.", el cual fue pactado para ser ejecutado en un plazo de seis (06) meses, contados a partir de la fecha establecida en el acta de Inicio del contrato, número 508 de 2019, y que cuya fecha de terminación es el 25 de junio de 2020, y asignado mediante CDP 820 fecha 03/01/2020.

De lo anterior, se acepta prorrogar y adicionar el contrato en las siguientes condiciones:

- La adición que corresponde al 50% del valor inicial del contrato
- Prorrogarlo por tres (3) meses más, es decir, del 26 de junio al 25 de septiembre del 2020.
- Valor adicional del contrato: \$ 16.605.478,5 / Dieciséis millones seiscientos cinco mil cuatrocientos setenta y ocho pesos MDA/CTE, incluido IVA y demás gravámenes financieros, cargados al CDP 820.

Las demás cláusulas del contrato 508 de 2019, continúan sin ninguna modificación.

Atentamente,



DIEGO ARMANDO SANTACRUZ BENAVIDES

Representante Legal

CC: 13.072.755